

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ZAPOTITLÁN,
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado
Danilo Madrazo Mazariegos
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Francisco Zapotitlán, Departamento de Suchitepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ZAPOTITLÁN,
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	10
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado

Danilo Madrazo Mazariegos

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Francisco Zapotitlán, Departamento de Suchitepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0330-2012 de fecha 28 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Francisco Zapotitlán, Departamento de Suchitepéquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Atraso en los registros contables
- 2 Ingresos no depositados intactos e inmediatos
- 3 Falta de firmas en documentos legales
- 4 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones



aplicables

Área Financiera

1 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Julio Cesar Santizo Gomez y supervisor Lic. Ismael Valter Aldi Bermudes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. JULIO CESAR SANTIZO GOMEZ
Auditor Gubernamental

LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: Programa 01, Actividades Centrales; Programa 11, Servicios Públicos Municipales y Programa 99, Partidas no asignables a programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Grupo de Servicios Personales, Grupo de Servicios no Personales y Grupo de Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los



siguientes rubros: Transferencias de Capital de la Administración Central con énfasis en los Ingresos provenientes del Situado Constitucional para Inversión y el IVA PAZ.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en los registros contables

Condición

En la verificación del saldo de caja al 31 de diciembre de 2011 se evidenció atraso en los registros contables del sistema SICOINGL, como se detalla a continuación: 1) Conciliaciones Bancarias del Sistema SICOINGL, operadas hasta el mes de Julio de 2011 y puestas al día, a requerimiento de la presente comisión de auditoría a través de Nota de Auditoría No.SNFRANCISCOZAP-DAM-0330-1-2012 de fecha 24 de abril de 2012; 2) Documentos de Legítimo abono no operados a esa fecha por un monto total de Q.1,136,434.57, consistente en recibos no registrados del Sistema de Cartera del Instituto de Fomento Municipal por cobros de intermediación financiera, capital e intereses por un monto de Q.1,248,312.41; Recibos de la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM) por un monto de Q.4,000.00 y facturas por un monto de Q.165,876.97.

Criterio

El Acuerdo No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, numeral 2.4 indica: "Autorización y Registro de Operaciones. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

No se lleva control sobre el manejo y movimiento presupuestario en forma diaria de la municipalidad.



Efecto

Que la información relacionada con la ejecución presupuestaria no sea objetiva, oportuna y eficiente.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, a efecto de mantener al día los registros contables en el sistema SIOINGL, afectando los renglones del presupuesto de acuerdo a la programación.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 34-2012 DAFIM de fecha 30 de abril de 2012 el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: "A la fecha se encuentran todos los registros contables que hace mención el hallazgo operados en el sistema Sicoingl y actualmente se establecieron medidas que evitarán los atrasos en la operatoria de los registros contables, debido a que también se atrasan los recibos que emite el INFOM por cobros de intermediación financiera y recibos de la ANAM que vienen a la municipalidad con varios días después de emitidos, por lo que se optó operarlos al momento de tenerlos físicamente debido a que hemos tenido complicaciones por operar recibos consultando la página Web del INFOM."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que las personas responsables en su comentario aceptan la falta de registro de las operaciones antes descritas en forma oportuna.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el señor Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q. 8,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2**Ingresos no depositados intactos e inmediatos****Condición**

Al verificar la caja de movimiento diario -PGRITO2- del mes de diciembre de 2011, se estableció, que el dinero recaudado en receptoría no es depositado



diariamente, tal es el caso de los ingresos recaudados el día lunes 19 de diciembre de 2011 por la cantidad de Q.9,327.00, los cuales fueron depositados el día viernes 23 de diciembre de 2011 y corresponden a ingresos percibidos por concepto de Boleto de Ornato, Concesión de Drenajes, Canon de Agua y Otros Ingresos por Servicios Públicos Municipales.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- 2a. Versión, en el Módulo de Tesorería, Numeral 6.2 Normas de Control Interno y en el inciso 6.2.2 Depósitos Intactos de los Ingresos, establece: "Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus empresas tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre."

Causa

Inobservancia de los procedimientos establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, en donde se faculta al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para fijar los períodos de rendición de cuentas, pero también le obliga a operar en el sistema inmediatamente de su rendición.

Efecto

No se deposita la totalidad de lo recaudado, dando lugar a que pueda haber menoscabo en los intereses de la Municipalidad, en consecuencia no hay un buen control de la ejecución de ingresos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, que cumpla con los procedimientos financieros básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, contemplados dentro de los Principios Generales del Módulo de Tesorería, que se refieren a la Rendición de Cuentas y que deben operarse en el Sistema inmediatamente de su rendición, además de realizar los depósitos intactos de lo cobrado durante el día y no tomar efectivo por ningún motivo para ninguna clase de gasto.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 34-2012 DAFIM de fecha 30 de abril de 2012 el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo



siguiente: “Se han tomado medidas correctivas estableciendo nuevas normas de manejo de caja y custodia de valores en la caja receptora y evitar la utilización de los fondos que ingresan diariamente a las arcas municipales.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que indistintamente del resguardo de los fondos, los mismos deben depositarse a diario conforme la normativa señalada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 17, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q.8,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de firmas en documentos legales

Condición

De acuerdo a la muestra seleccionada se evidenció que algunas planillas correspondientes al pago de Dietas, Personal Permanente y Personal por Contrato que afectan los renglones 062, 011 y 022; del Programa 1 Actividades Centrales y sus grupos: 01 Concejo Municipal, 02 Alcaldía Municipal, 07 Otros Servicios Administrativos Municipales; Programa 11 Servicios Públicos Municipales, Grupo 01 Mejoras y Reparaciones al Sistema de Agua Potable y Programa y Grupo 04 Tren de Aseo Municipal; no cuentan con las firmas de los responsables que intervinieron en su elaboración y autorización, tal es el caso de la Planilla No. 24 de Dietas del señor Alcalde y Concejo Municipal, planilla No. 23 de Sueldo y Bonificación del señor Alcalde Municipal, Planilla No. 26 de Sueldo y Bonificación del Personal de otros servicios administrativos, por un Monto de Q.18,415.64, Planilla No. 19 de Sueldo y Bonificación del personal de mantenimiento y mejoras al Sistema de Agua Potable y Planilla No.15 de Sueldo y Bonificación del Personal de tren de aseo municipal, todas correspondientes al mes de Enero de 2011.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1.2 Estructura de Control Interno, indica “que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales”, así mismo la Norma 2.2 Organización Interna de las Entidades, Asignación de Funciones y Responsabilidades establece que: “Para cada puesto de trabajo deben



establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna” y la norma 2.4 Autorización y Registro de operaciones, establece que: “Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, así como la Norma de Control Interno y la norma 2.6, Documentos de Respaldo: indica “que toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.”

Causa

No se tiene control interno de los encargados en verificar que toda la documentación de soporte de las cajas fiscales de egresos cumplan con los atributos y requisitos legales correspondientes.

Efecto

Puede incurrir en deficiencias e incumplimiento de leyes aplicables al control de los documentos de soporte en la caja fiscal de egresos, pudiendo provocar falta de transparencia en la ejecución del gasto y que se cancelen gastos que no estén presupuestados y autorizados por las autoridades municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de establecer un control interno, que permita cumplir con los todos los requisitos legales en los documentos de soporte y que no se de trámite de pago a documentos que no estén debidamente firmados ni autorizados por las autoridades municipales.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 34-2012 DAFIM de fecha 30 de abril de 2012 el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: “Se verificó toda la documentación de soporte de las cajas fiscales de egresos y se cumplió a respaldarla con las firmas de las autoridades competentes. Y se implementó un mejor control interno en el resguardo y manejo de la documentación necesaria y suficiente que respalde los egresos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que en el momento de verificación de los documentos descritos, no contaban con las firmas correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de



la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

En la verificación de las planillas pago de Dietas, Personal Permanente y Personal por Contrato del Concejo Municipal, Alcaldía Municipal, Servicios Públicos Municipales, Mejoras y Reparaciones al Sistema de Agua Potable y Tren de Aseo Municipal de acuerdo a la muestra seleccionada, no se encontró evidencia del procedimiento de fiscalización por parte de la comisión de finanzas, ya que no cuentan con las firmas de autorización de los miembros de esa comisión.

Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 54 literal f) establece: Fiscalizar la acción administrativa del Alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal.

Causa

Incumplimiento de responsabilidades, de las personas que conforman la comisión de finanzas municipales en la fiscalización de los procesos de acuerdo a las funciones que tienen asignadas.

Efecto

La falta de fiscalización por parte de la comisión de finanzas, puede ocasionar que se utilicen recursos financieros con otros fines.

Recomendación

El Concejo Municipal debe, girar órdenes a la comisión de finanzas para que se involucre en las operaciones financieras de la municipalidad, conociendo el destino de los fondos municipales, absteniéndose de avalar pagos que no sean necesarios, de manera que los recursos se utilicen adecuadamente y de acuerdo a las necesidades prioritarias de la población.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 34-2012 DAFIM de fecha 30 de abril de 2012 el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: "Durante el período 2011 la intervención de la comisión de finanzas fue



escasa debido a que esta institución el gasto sobre funcionamiento e inversión no eran de gran envergadura, como ustedes se podrán dar cuenta en la ejecución del presupuesto que refleja que la inversión en servicios públicos y mejoras e inversión a instalaciones del municipio no fue realmente significativa. Debido a que los ingresos municipales y transferencias del Gobierno Central se utilizaban en una mayor parte en la amortización de un préstamo y en pago de planillas lo que generaba escasa inversión en el municipio.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que en los comentarios vertidos existe aceptación de la falta de suficiencia señalada durante el período auditado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Sindico Primero y Síndico Segundo por la cantidad de Q.10,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

De acuerdo a la muestra determinada, se estableció que la asignación de renglones de gasto, no se asigna en forma correcta, tal es el caso en el Programa 01 de Actividades Centrales, Grupo 02 Alcaldía Municipal, Renglón 196 Servicios de Atención y Protocolo, al cual se le asignan gastos por Publicidad, Consumo de alimentos y refacciones y Trabajos de fotocopiado y encuadernación. Siendo los renglones presupuestarios correctos, 121 Divulgación e Información, 211 Alimentos para Personas y 122 Impresión, encuadernación y reproducción.

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas, aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en su capítulo VII, Clasificaciones por objeto del gasto, detalla una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de



sus procesos productivos, así mismo, en su artículo 2 indica: “para las entidades de la administración central, entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las municipalidades apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del sistema de contabilidad integrada, SICOIN WEB”.

Causa

Inobservancia y falta de control, en el uso y aplicación del Manual de Clasificadores Presupuestarios, para el sector público de Guatemala.

Efecto

Información inadecuada en la ejecución presupuestaria, puesto que no se utilizan los renglones presupuestarios de conformidad con el gasto realizado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez, al encargado de presupuesto, para que efectúen los registros de los egresos, atendiendo lo que para el efecto establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias, para el Sector Público de Guatemala.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 34-2012 DAFIM de fecha 30 de abril de 2012 el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: “Se estarán remitiendo las órdenes pertinentes para que se cumpla y se utilice los renglones correctos en la operatoria de los egresos conforme el manual de clasificadores presupuestarios para el sector público de Guatemala.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que en los comentarios vertidos existe aceptación de la deficiencia señalada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 9, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q.8,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DANILO MADRAZO MAZARIEGOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	GLORIA MERCEDES BARRERA CASTAÑEDA	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	ANGELA CARMELITA ORTIZ MORALES	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	LUIS ALFONSO LOPEZ LOPEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	ERNESTO ADOLFO MEJIA FRANCISCO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	RUFINO PEREZ RAMIREZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	PROSPERO VASQUEZ VELA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	ENRIQUE FRANCISCO RODRIGUEZ OROZCO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
9	DANIEL ALEJANDRO VASQUEZ LOPEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	OSCAR JOSE CORONADO FLORES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. JULIO CESAR SANTIZO GOMEZ

Auditor Gubernamental

LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDEZ

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ZAPOTITLÁN, SUCHITEPÉQUEZ
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	281,400.00	-	281,400.00	168,850.14	112,549.86
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	636,800.00	-	636,800.00	623,498.22	13,301.78
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	434,400.00	-	434,400.00	309,972.53	124,427.47
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	335,000.00	-	335,000.00	345,069.90	(10,069.90)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,000.00	-	15,000.00	32,014.43	(17,014.43)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,322,500.00		1,322,500.00	1,201,919.71	120,580.29
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,477,500.00		6,477,500.00	5,908,300.25	569,199.75
24.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	1,564,699.75	1,564,699.75	-	1,564,699.75
TOTAL:		9,502,600.00	1,564,699.75	11,067,299.75	8,589,625.18	2,477,674.57



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ZAPOTILÁN, SUCHITEPÉQUEZ
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	2,927,810.00	173,974.00	3,101,784.00	2,580,655.76	83.20
SERVICIOS NO PERSONALES	1,516,372.00	1,384,947.10	2,901,319.10	2,496,134.22	86.03
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,172,890.00	809,856.05	1,982,746.05	1,624,179.31	81.92
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	1,190,928.00	(1,190,928.00)	-	-	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79,600.00	(32,800.00)	46,800.00	30,405.00	64.97
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIONES	2,615,000.00	419,650.60	3,034,650.60	2,353,423.36	77.55
TOTAL	9,502,600.00	1,564,699.75	11,067,299.75	9,084,797.65	82.09

